



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GUAYABAL DE SÍQUIMA
Calle 3 No. 4 - 47 - Teléfono 3192668148 - 3177986689
Correo Institucional: jprmpalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima, 27 de enero de 2022. Al Despacho de la señora Jueza para informarle que el día 13 de diciembre del año 2021, se recibió virtualmente demanda de pertenencia instaurada por el Doctor Luis Alfonso Duque, en representación de la señora Rosalba Soriano, anexa poder especial, 2 planos, Dictamen Pericial, certificado especial frente a los Titulares de derechos reales sujetos a registro predio EL GAVILAN, certificado catastral,

SÍRVASE PROVEER.

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA

Guayabal de Siquima, 27 de enero de 2022.

Referencia : PERTENENCIA No. 253284089001 2021-00133

Demandante: ROSALBA SORIANO SORIANO

Demandada : HEREDEROS INDETERMINADOS DE CLEMENTINA PRIETO
DE GALEANO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

De conformidad con lo reglado en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda para que dentro del término legal se subsane en lo siguiente:

- 1.- Alléguese el folio inmobiliario del predio pretendido en pertenencia, junto con la copia del pago del impuesto predial, toda vez que los enuncia en el escrito de demanda, pero no fueron aportados en el archivo remitido.
- 2.- La parte demandante mediante prueba idónea, acredite el estado civil de la titular de derecho real sujeto a registro señora Clementina Prieto de Galeano.
- 3.- Acredítese la posesión referida en el hecho segundo con la documental idónea, ya que así lo refiere, pero no lo acredita con la demanda, expresando la fecha desde la cual estaría ejerciendo la posesión la demandante.
- 4.- Alléguese los linderos y demás especificaciones del predio de mayor extensión, del cual se va a segregar el pretendido en usucapión de conformidad con lo reglado por el artículo 83 del Código General del Proceso.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
GUAYABAL DE SIQUIMA
Calle 3 No. 4 - 47 - Teléfono 3192668148 - 3177986689
Correo Institucional: jprmpalsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior se debe subsanar dentro del término de cinco (5) días hábiles so pena de rechazo de la demanda.

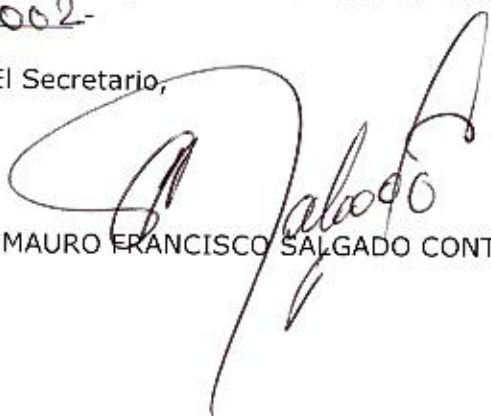
NOTIFÍQUESE


MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy 28 ENE 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el estado No.
002-

El Secretario,


MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS

